



**Consejo Internacional
de Enfermeras**

CÓDIGO DE ÉTICA DEL CIE PARA LAS ENFERMERAS

REVISADO EN 2021

Reservados todos los derechos, en particular la traducción a otras lenguas. Permitida la reimpresión y redistribución total o parcial de este trabajo sin alteraciones y sin autorización previa por escrito siempre y cuando se cite la fuente.

Derechos Reservados © 2021 por el Consejo Internacional de Enfermeras
3, place Jean Marteau, 1201 Ginebra, Suiza

ISBN: 978-92-95099-96-8

ÍNDICE

FINALIDAD DEL CÓDIGO	2
PREÁMBULO	2
EL CÓDIGO DEL CIE	3
APLICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL CÓDIGO	3
SUGERENCIAS DE USO del <i>Código de Ética del CIE para las Enfermeras</i>	3
DIFUSIÓN del <i>Código de Ética del CIE para las Enfermeras</i>	4
ELEMENTOS DEL CÓDIGO	5
1. LAS ENFERMERAS Y LOS PACIENTES U OTRAS PERSONAS QUE REQUIEREN CUIDADOS O SERVICIOS	7
2. LAS ENFERMERAS Y LA PRÁCTICA	12
3. LAS ENFERMERAS Y LA PROFESIÓN	16
4. LAS ENFERMERAS Y LA SALUD GLOBAL	19
<i>Código de Ética del CIE para las Enfermeras</i> Valores profesionales	22
GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS en el <i>Código de Ética del CIE para las Enfermeras</i>	23
REFERENCIAS	28

El Consejo Internacional de Enfermeras (CIE) adoptó por primera vez un código internacional de ética para las enfermeras en 1953. Posteriormente, se ha revisado y reafirmado en diversas ocasiones; la más reciente es esta revisión y actualización completada en 2021.

FINALIDAD DEL CÓDIGO

El *Código de Ética del CIE para las Enfermeras* es una declaración de los **valores**, responsabilidades profesionales y ámbitos competenciales de rendición de cuentas a nivel profesional de las **enfermeras** y los estudiantes de enfermería¹ que define y guía la práctica ética **enfermera** en sus distintos roles y ámbitos de ejercicio. No es un código de conducta pero puede actuar como marco para la práctica enfermera y la toma de decisiones éticas, con el fin de cumplir los estándares profesionales establecidos por los organismos reguladores.

El *Código de Ética del CIE para las Enfermeras* ofrece orientación ética en relación con los roles, deberes, responsabilidades, conductas, juicio profesional y relaciones con los pacientes, así como con otras personas que estén recibiendo cuidados o servicios, **compañeros de trabajo** y profesionales afines. El *Código* es fundacional y debe ser construido en combinación con las leyes, reglamentos y normas profesionales de los países que rigen la práctica de la enfermería. Los **valores** y obligaciones expresados en el presente *Código* se aplican a todas las **enfermeras** en todos los entornos, roles y ámbitos de práctica.

PREÁMBULO

Desde los orígenes de la enfermería organizada a mediados del s. XIX, reconociendo que los cuidados enfermeros están profundamente arraigados en las tradiciones y prácticas de **equidad** e inclusión y de apreciación de la diversidad, las **enfermeras** siempre han reconocido cuatro responsabilidades fundamentales de la profesión enfermera: promover la salud, prevenir la enfermedad, restaurar la salud y aliviar el sufrimiento, además de promover una muerte digna. La necesidad de cuidados enfermeros es universal.

Son inherentes a la profesión enfermera el respeto por los **derechos humanos**, en particular los derechos culturales, el derecho a la vida y a la libre elección, así como el derecho a la

¹ La práctica del estudiante de enfermería ha de estar alineada con el *Código de Ética del CIE para las Enfermeras*. Dependiendo del nivel de formación, la responsabilidad del estudiante de enfermería es compartida con su tutor/a o supervisor/a.

dignidad y a ser tratado con respeto. Los cuidados enfermeros son respetuosos y aseguran la no discriminación por cuestión de edad, color, credo, cultura, etnicidad, discapacidad o enfermedad, género, orientación sexual, nacionalidad, opiniones políticas, lengua, raza, creencias religiosas o espirituales, situación jurídica, económica o social.

Las enfermeras son valoradas y respetadas por sus contribuciones a la mejora de la salud de las personas, familias, comunidades y poblaciones a nivel local, nacional y global. Coordinan sus servicios con los de otros profesionales de la salud y otros grupos relacionados. Las enfermeras ejercen en base a los valores de la profesión como el respeto, la justicia, la empatía, la capacidad de respuesta, la bondad, la compasión, la honradez y la integridad.

EL CÓDIGO DEL CIE

El *Código de Ética del CIE para las Enfermeras* incluye cuatro elementos principales que ofrecen un marco para una práctica ética: las enfermeras y los pacientes u otras personas que requieren cuidados o servicios; las enfermeras y la práctica; las enfermeras y la profesión; y las enfermeras y la salud global.

APLICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL CÓDIGO

Las tablas que siguen a la descripción de cada elemento del *Código* tienen por objeto ayudar a las enfermeras a poner estas normas en práctica. Cabe tener en cuenta que presentan ejemplos de los principios esenciales contenidos en los elementos del *Código* y no pretenden ser una lista exhaustiva o completa de conceptos. Los deberes y valores éticos de la profesión enfermera se aplican a todas las formas de servicios y roles enfermeros: asistenciales, docentes, estudiantes, investigadoras, gestoras, reguladoras, etc. Las asociaciones profesionales también se guían por estos deberes y valores. La Figura (p.22) ilustra la relación entre los valores y los deberes de la profesión enfermera.

SUGERENCIAS DE USO del Código de Ética del CIE para las Enfermeras

El *Código de Ética del CIE para las Enfermeras* es una guía para la acción basada en valores y necesidades sociales. Tendrá sentido únicamente como documento vivo aplicado a las realidades de la enfermería y la atención de salud en todos los entornos en los que se prestan cuidados enfermeros.

Para lograr esta finalidad, las enfermeras deben comprender, interiorizar y utilizar el *Código* en todos los aspectos de su trabajo. Tiene que estar a disposición de los estudiantes y de las enfermeras en su vida académica y profesional.

En consecuencia, las enfermeras pueden:

- Estudiar los estándares bajo cada uno de los elementos del *Código*.
- Reflexionar personalmente sobre el significado de cada estándar. Pensar en formas de aplicar la ética en el ámbito personal de la práctica asistencial, docente, investigadora, gestora, de liderazgo o de formulación de políticas.
- Debatar el *Código* con colaboradores y otros profesionales.
- Utilizar un ejemplo específico de la experiencia para identificar dilemas éticos y estándares de conducta tal y como se describen en el *Código*. Identificar formas en las que el *Código* guía la resolución de dilemas.
- Trabajar en grupos para contribuir a clarificar la toma de decisiones éticas y llegar a un consenso sobre los estándares de conducta ética.
- Colaborar con la Asociación Nacional de Enfermeras, colaboradores y otros, en la aplicación continua de estándares éticos en la práctica asistencial, docente, gestora, investigadora y política.

DIFUSIÓN del *Código* de *Ética del CIE para las Enfermeras*

Para que sea eficaz, el *Código de Ética del CIE para las Enfermeras* ha de ser conocido por las enfermeras. Alentamos su difusión en las escuelas de enfermería, entre las enfermeras en sus lugares de trabajo, la prensa del sector y otros medios de comunicación. El *Código* también debe distribuirse a las demás profesiones de salud, así como al público en general, grupos de consumidores y de formulación de políticas, organizaciones de derechos humanos y empleadores de enfermeras. Se anima a las ANE a adoptar este Código y a traducirlo a su(s) lengua(s) local(es) o utilizarlo como marco de apoyo para sus propios códigos éticos de enfermería.

1. LAS ENFERMERAS Y LOS PACIENTES U OTRAS PERSONAS QUE REQUIEREN CUIDADOS O SERVICIOS²

- 1.1 La responsabilidad profesional primordial de las enfermeras es para con las personas que necesitan cuidados y servicios profesionales de enfermería tanto en la actualidad como en el futuro, ya sean personas, familias, comunidades o poblaciones (de aquí en adelante 'pacientes' o 'personas que requieren cuidados').
- 1.2 Las enfermeras promueven un entorno en el que todos reconocen y respetan los derechos humanos, valores, costumbres, creencias religiosas y espirituales de la persona, las familias y las comunidades. Los derechos de las enfermeras están contemplados en los derechos humanos y se deben defender y proteger.
- 1.3 Las enfermeras se cercioran de que la persona y la familia reciben información comprensible, precisa, suficiente y oportuna, de manera adecuada para las necesidades culturales, lingüísticas, cognitivas y físicas del paciente, además de para su estado psicológico, en la cual basar el consentimiento para los cuidados y el tratamiento correspondiente.
- 1.4 Las enfermeras mantienen confidencial toda información personal de los pacientes y respetan la privacidad, confidencialidad e intereses de los pacientes en la recopilación de datos e información, su uso, acceso, transmisión, almacenamiento y revelación legítimos, según la legislación vigente.
- 1.5 Las enfermeras respetan la privacidad y confidencialidad de los colegas y personas que requieren cuidados y defienden la integridad de la profesión enfermera en todos los medios de comunicación, en particular en las redes sociales.
- 1.6 Las enfermeras comparten con la sociedad la responsabilidad de poner en marcha y mantener intervenciones encaminadas a satisfacer las necesidades de salud y sociales de las personas.
- 1.7 Las enfermeras defienden la equidad y la justicia social en la distribución de los recursos, el acceso a atención a la salud y a otros servicios sociales y económicos.

2 Los términos 'pacientes' y 'personas que requieren cuidados o servicios de enfermería' se utilizan indistintamente. Ambos se refieren al paciente, familia, comunidad y poblaciones que requieren cuidados y servicios de enfermería. Los entornos de práctica abarcan la atención hospitalaria, la atención domiciliaria, primaria y comunitaria, la salud pública, la salud poblacional, los cuidados sociosanitarios o de larga estancia, los cuidados en las instituciones penitenciarias, instituciones académicas y en organismos gubernamentales, y no se limitan a un único sector.

- 1.8** Las enfermeras demuestran valores profesionales como el respeto, la justicia, la capacidad de respuesta, la bondad, la compasión, la empatía, la honradez y la integridad. Apoyan y respetan la dignidad y los derechos universales de todas las personas, en particular los pacientes, colegas y familias.
- 1.9** Las enfermeras facilitan una cultura de la seguridad en los entornos sanitarios reconociendo y abordando las amenazas para las personas y para una prestación de cuidados segura, en las consultas, servicios y centros sanitarios.
- 1.10** Las enfermeras prestan cuidados informados por la evidencia y centrados en la persona, reconociendo y utilizando los valores y principios de la atención primaria y la promoción de la salud en todo el ciclo vital.
- 1.11** Las enfermeras se cercioran de que el uso de la tecnología y los avances científicos son compatibles con la seguridad, dignidad y derechos de las personas. En el caso de la inteligencia artificial o dispositivos robóticos de cuidados o drones, las enfermeras garantizan que los cuidados permanezcan centrados en la persona y que dichos dispositivos apoyen, y no sustituyan, las relaciones humanas.

**Aplicación de los elementos del Código #1:
LAS ENFERMERAS Y LOS PACIENTES O PERSONAS
QUE REQUIEREN CUIDADOS O SERVICIOS**

Enfermeras asistenciales, líderes y gestoras	Enfermeras docentes e investigadoras	Asociaciones Nacionales de Enfermeras
Dispensar cuidados focalizados y culturalmente apropiados que respeten los <u>derechos humanos</u> y sean sensibles a los <u>valores</u> , costumbres y creencias de las personas sin prejuicios o discriminación injusta.	Integrar en los planes de estudios contenido sobre normas culturales, seguridad y <u>competencia, ética, derechos humanos, equidad</u> , dignidad humana, justicia, desigualdades y solidaridad como base para acceder a atención de salud. Diseñar estudios para explorar cuestiones de <u>derechos humanos</u> .	Elaborar declaraciones de posicionamiento, estándares de la práctica y directrices que sostengan los <u>derechos humanos</u> y los estándares éticos.

**Aplicación de los elementos del *Código #1*:
LAS ENFERMERAS Y LOS PACIENTES O PERSONAS
QUE REQUIEREN CUIDADOS O SERVICIOS**

Enfermeras asistenciales, líderes y gestoras	Enfermeras docentes e investigadoras	<u>Asociaciones Nacionales de Enfermeras</u>
Participar en formación continua sobre cuestiones éticas, razonamiento ético y conducta ética. Fomentar el diálogo abierto entre todos los grupos de interés.	Diseñar planes de estudios que incorporen planteamientos actuales de <u>ética</u> en Enfermería, publicados y revisados por pares. Brindar oportunidades de enseñar y aprender acerca de las cuestiones éticas, principios y razonamientos éticos y toma de decisiones éticas, teniendo en cuenta el respeto por la autonomía, la no maleficencia, la beneficencia y la justicia.	Establecer estándares para la educación en <u>ética</u> e impartir a las <u>enfermeras</u> formación continua al respecto.
Asegurar el consentimiento informado para los cuidados enfermeros y/o la atención médica, en particular el derecho a elegir y rechazar tratamientos.	Educar sobre el respeto por la autonomía, el consentimiento informado, la <u>privacidad</u> y la <u>confidencialidad</u>. Respetar el derecho de los participantes en estudios de investigación de participar en los estudios o retirarse de ellos sin perjuicio alguno.	Establecer directrices para los participantes en la investigación con seres humanos, declaraciones de posicionamiento, documentación pertinente y formación continua en relación con el consentimiento informado para los cuidados de enfermería y la atención médica.

**Aplicación de los elementos del Código #1:
LAS ENFERMERAS Y LOS PACIENTES O PERSONAS
QUE REQUIEREN CUIDADOS O SERVICIOS**

Enfermeras asistenciales, líderes y gestoras	Enfermeras docentes e investigadoras	Asociaciones Nacionales de Enfermeras
Aplicar el juicio profesional ético en el uso de la información, la historia clínica o de salud y los sistemas de notificación, ya sean electrónicos o en papel, para garantizar la protección de los <u>derechos humanos</u>, la <u>confidencialidad</u> y la <u>privacidad</u>, de conformidad con las preferencias de los pacientes y la seguridad comunitaria, según la legislación vigente.	Incorporar en los planes de estudios la precisión, <u>confidencialidad</u> y <u>privacidad</u> en relación con el uso de los medios de comunicación, los sistemas de notificación y de registro, ya sean imágenes, grabaciones o comentarios. Familiarizarse con el uso de las notificaciones requeridas para emergencias extremas.	Preparar directrices y estándares de práctica sobre el uso adecuado de los sistemas de información asistenciales y los sistemas de notificación que garanticen la protección de los <u>derechos humanos</u>, la <u>confidencialidad</u>, la <u>privacidad</u>, así como para los mecanismos de declaración obligatoria ante brotes que amenazan la salud pública o emergencias extremas.
Comunicar a los supervisores y/o autoridades pertinentes cualquier riesgo, comportamiento inapropiado o mal uso de las tecnologías, que amenace la seguridad de las personas, y proporcionar hechos que lo sustenten. Las <u>enfermeras</u> han de colaborar en el desarrollo de la tecnología, y observar y denunciar riesgos en relación con los avances tecnológicos y científicos.	Incorporar en el plan de estudios y realizar investigación sobre aquello que constituye cuidados seguros, que respetan la dignidad y los derechos, y consideran las nuevas tecnologías.	Presionar a los gobiernos, organizaciones de salud, compañías de dispositivos médicos y farmacéuticas para que integren a las <u>enfermeras</u> en la investigación y desarrollo de tecnología para uso del paciente.

**Aplicación de los elementos del *Código #1*:
LAS ENFERMERAS Y LOS PACIENTES O PERSONAS
QUE REQUIEREN CUIDADOS O SERVICIOS**

Enfermeras asistenciales, líderes y gestoras	Enfermeras docentes e investigadoras	<u>Asociaciones Nacionales de Enfermeras</u>
Cumplir con las obligaciones y responsabilidades éticas de las enfermeras y reafirmar activamente los <u>valores</u> e ideales de la profesión.	Incorporar en el plan de estudios los <u>valores</u> e ideales profesionales, responsabilidades, obligaciones éticas y marcos éticos con una visión global. Contribuir a poner énfasis en las directrices sobre la investigación ética y su difusión. Diseñar estudios para explorar cuestiones de <u>derechos humanos</u> .	Expresar los <u>valores</u> e ideales de la enfermería en sus documentos fundacionales e incorporar los en los códigos <u>éticos</u> nacionales para las enfermeras.
Desarrollar y monitorizar la seguridad en el lugar de trabajo.	Enseñar y facilitar el aprendizaje sobre atributos, factores de riesgo y habilidades para garantizar que los entornos de práctica sean saludables, seguros y sostenibles para todos en el entorno sanitario.	Influenciar a los empleadores para promover lugares de trabajo saludables y seguros para las <u>enfermeras</u> y otros trabajadores sanitarios. Proporcionar directrices que aseguren un entorno seguro y comunidades sanas. <u>Abogar</u> a favor de procedimientos de notificación claros, accesibles, transparentes y eficaces para proteger la salud y la seguridad.

2. LAS ENFERMERAS Y LA PRÁCTICA

- 2.1 Las enfermeras tienen responsabilidad personal y rinden cuentas de la práctica ética de la enfermería y del mantenimiento de su competencia participando en el desarrollo profesional continuo y aprendizaje a lo largo de la vida.
- 2.2 Las enfermeras mantienen su habilitación para ejercer al objeto de no comprometer su capacidad para prestar cuidados de calidad y seguros.
- 2.3 Las enfermeras ejercen dentro de los límites de su competencia individual y su ámbito de práctica regulado o autorizado, y usan el juicio profesional al aceptar y delegar responsabilidad.
- 2.4 Las enfermeras valoran su propia dignidad, bienestar y salud. Para lograrlo, hacen falta entornos positivos para la práctica, que se caracterizan por ofrecer reconocimiento profesional, formación, reflexión, estructuras de apoyo, dotación de recursos adecuada, prácticas de gestión sólidas, y salud y seguridad laboral.
- 2.5 Las enfermeras observan estándares de conducta personal en todo momento. Se reflejan bien en la profesión y potencian su imagen y confianza pública. En su rol profesional, las enfermeras reconocen y mantienen límites en las relaciones personales.
- 2.6 Las enfermeras comparten sus conocimientos y experiencia, además de proporcionar observaciones, mentorazgo y apoyar el desarrollo profesional de los estudiantes de enfermería, enfermeras noveles, colegas y otros proveedores de atención de salud.
- 2.7 Las enfermeras son defensoras de los derechos de los pacientes y mantienen una cultura de la práctica que promueve un comportamiento ético y diálogo abierto.
- 2.8 Las enfermeras pueden realizar objeción de conciencia en relación con su participación en determinados procedimientos o investigación enfermera o relacionada con la salud, pero tienen que facilitar una actuación respetuosa y oportuna que garantice que las personas reciban cuidados adecuados para sus necesidades individuales.
- 2.9 Las enfermeras mantienen el derecho de las personas a dar y retirar su consentimiento a acceder a su información personal, de salud y genética. Protegen el uso, la privacidad y la confidencialidad de los datos, y la información genética y las tecnologías relativas al genoma humano.
- 2.10 Las enfermeras emprenden acciones adecuadas para salvaguardar a las personas, familias, comunidades y poblaciones cuando un compañero de trabajo, otra persona, una normativa, una intervención o un mal uso de la tecnología pone en peligro su salud.

2.11 Las enfermeras participan activamente en la promoción de la seguridad del paciente. Fomentan la conducta ética cuando se producen errores o pseudo-errores, además de denunciar las situaciones en las que se ve amenazada la seguridad del paciente, abogar por la transparencia y cooperar con otros implicados para reducir el riesgo de errores.

2.12 Las enfermeras son responsables de la integridad de los datos para apoyar y facilitar estándares de cuidados éticos.

Aplicación de los elementos del Código #2: LA ENFERMERA Y LA PRÁCTICA

Enfermeras asistenciales, líderes y gestoras	Enfermeras docentes e investigadoras	Asociaciones Nacionales de Enfermeras
Perseguir el desarrollo profesional propio mediante la lectura y el estudio. Requerir y participar la formación continua para potenciar el conocimiento y las habilidades.	Enseñar y facilitar el aprendizaje sobre el valor y la obligación del aprendizaje a lo largo de la vida y la <u>competencia</u> para ejercer. Explorar conceptos y métodos docentes actuales e innovadores teóricos y prácticos.	Desarrollar un abanico de oportunidades de formación continua a través de revistas, medios de comunicación, conferencias y formación a distancia que refleje los avances del desarrollo teórico y práctico de la enfermería.
Poner en marcha formación continua y participar en la gobernanza del centro de trabajo, en los sistemas de desempeño profesional, evaluación y renovación sistemática de la licencia para ejercer. Monitorizar, promover y evaluar la <u>adecuación del perfil competencial</u> de las enfermeras asistenciales y el personal técnico o auxiliar.	Realizar y difundir investigación que explore los vínculos entre el aprendizaje continuo y la <u>competencia</u> para la práctica.	Promover políticas nacionales para la formación de <u>enfermería</u> de alta calidad y requisitos formativos para la autorización continuada para ejercer.

Aplicación de los elementos del *Código #2*: LA ENFERMERA Y LA PRÁCTICA

Enfermeras asistenciales, líderes y gestoras	Enfermeras docentes e investigadoras	<u>Asociaciones Nacionales de Enfermeras</u>
Buscar el equilibrio entre la vida laboral/profesional y la vida privada, el crecimiento personal continuo y el mantenimiento de un estilo de vida saludable.	Enseñar obligaciones hacia uno mismo, así como hacia los pacientes, junto con la importancia de la <u>habilitación para ejercer</u>, y prestar cuidados <u>informados por la evidencia</u>. Incorporar en los planes de estudios la promoción de la resiliencia en el lugar de trabajo.	Presionar a favor de entornos de trabajo que promuevan estándares para un estilo de vida saludable para las <u>enfermeras</u>. Proporcionar directrices en materia de condiciones de trabajo seguras y decentes para las <u>enfermeras</u>.
Promover la colaboración interprofesional para gestionar conflictos y tensiones. Fomentar un entorno de <u>valores</u> éticos compartidos. Para mejorar la calidad de los cuidados y la seguridad, hay que erradicar el miedo a las represalias. Así se creará una cultura más abierta y transparente que incluya conversaciones cruciales para el avance de la salud para todos.	Enseñar métodos y habilidades para la evaluación de situaciones y la gestión de conflictos, así como los roles y <u>valores</u> de otras disciplinas sanitarias.	Informar a otras disciplinas y a la ciudadanía sobre las responsabilidades de las <u>enfermeras</u> y los <u>valores</u> de la profesión enfermera. Promover una imagen positiva de la enfermería. Defender entornos y condiciones de trabajo libres de abuso, acoso y violencia.

Aplicación de los elementos del *Código #2:* LA ENFERMERA Y LA PRÁCTICA

Enfermeras asistenciales, líderes y gestoras	Enfermeras docentes e investigadoras	<u>Asociaciones Nacionales de Enfermeras</u>
Desarrollar <u>relaciones profesionales</u> adecuadas con los pacientes y con los colegas; emplear el juicio profesional, declinar regalos o sobornos y evitar conflictos de intereses.	Mantener y enseñar acerca de los límites profesionales y las habilidades para salvaguardarlos. Enseñar cómo detectar conflictos de intereses y métodos para evitarlos.	Establecer estándares en relación con los límites profesionales y determinar procesos para expresar reconocimiento y gratitud.
Asegurar la continuidad de los cuidados al paciente al ejercer la <u>objeción de conciencia</u> cuando una acción puede provocar daños o es cuestionable moralmente para la <u>enfermera</u> .	Fomentar la <u>autorreflexión</u> y orientar sobre los marcos y procesos de <u>objeción de conciencia</u> .	Diseñar estándares y directrices para rechazar o aceptar la participación en procedimientos médicos específicos. Incorporar orientación sobre la <u>objeción de conciencia</u> en los códigos <u>éticos</u> nacionales.

3. LAS ENFERMERAS Y LA PROFESIÓN

- 3.1 Las enfermeras asumen el liderazgo principal en la determinación e implementación de estándares informados por la evidencia aceptables en materia de práctica clínica, gestión, investigación y formación de enfermería.
- 3.2 Las enfermeras y los estudiantes de enfermería trabajan activamente en la ampliación del conocimiento profesional actual, basado en la evidencia, sobre el que se sustenta la práctica informada por la evidencia.
- 3.3 Las enfermeras trabajan activamente para desarrollar y apoyar un conjunto central de valores profesionales.
- 3.4 Las enfermeras, a través de sus organizaciones profesionales, participan en la creación de entornos de la práctica o contextos organizativos positivos y constructivos, abarcando los cuidados clínicos, la formación, la investigación, la gestión y el liderazgo, e incluyendo entornos que faciliten la capacidad de las enfermeras de ejercer en toda la extensión de sus ámbitos de responsabilidad, así como prestar cuidados de salud seguros, eficaces y oportunos, en condiciones laborales que a su vez, sean seguras y social y económicamente equitativas para ellas.
- 3.5 Las enfermeras contribuyen a generación de contextos organizativos positivos y éticos, y cuestionan las prácticas y los entornos poco éticos. Las enfermeras colaboran con sus colegas enfermeros, así como de otras disciplinas (de la salud) y con las comunidades pertinentes, para participar en la generación, realización y difusión ética de estudios de investigación y proyectos de desarrollo de la práctica, revisados por pares y éticamente responsables, en relación con los cuidados al paciente, la enfermería, el entorno y la salud.
- 3.6 Las enfermeras se implican en la generación, difusión y aplicación de estudios de investigación orientados a mejorar los resultados de salud para las personas, familias y comunidades.
- 3.7 Las enfermeras se preparan y responden ante emergencias, desastres, conflictos, epidemias, pandemias, crisis sociales y situaciones de escasez de recursos. La seguridad de quienes reciben cuidados y servicios es una responsabilidad compartida entre cada enfermera, los líderes de los sistemas de salud y las organizaciones, lo cual implica evaluar los riesgos y diseñar e implementar planes dotados de recursos para mitigarlos.

**Aplicación de los elementos del Código #3:
LAS ENFERMERAS Y LA PROFESIÓN**

Enfermeras asistenciales, líderes y gestoras	Enfermeras docentes e investigadoras	<u>Asociaciones Nacionales de Enfermeras</u>
Colaborar con los colegas para sostener la realización, difusión y uso de los estudios de investigación sobre cuidados al paciente, la enfermería, el entorno y la salud.	Enseñar metodología, <u>ética</u> y evaluación en materia de investigación. Efectuar, difundir, utilizar y evaluar la investigación para el estudio y avance de los conocimientos de enfermería.	Elaborar declaraciones de posicionamientos, directrices, políticas y estándares informados por la investigación enfermera y la erudición académica.
Promover la participación en las <u>asociaciones nacionales de enfermeras</u> para generar solidaridad y cooperación, con el fin de promover condiciones socioeconómicas y laborales favorables para las enfermeras.	Enfatizar a los alumnos sobre los atributos, funciones e importancia de las asociaciones profesionales de enfermería y la colaboración internacional profesional.	Comunicar la importancia de ser miembro de organizaciones profesionales de enfermería y promover la participación en las <u>asociaciones nacionales de enfermeras</u>.
Practicar comportamientos éticos y desarrollar estrategias para afrontar el sufrimiento moral durante crisis emergentes como pandemias o conflictos.	Preparar a los estudiantes para una respuesta local a cuestiones globales con una visión amplia de la solidaridad y el bien común. Tener en cuenta las desigualdades en salud, en particular para los lactantes, ancianos frágiles, presos, personas económicamente desfavorecidas, víctimas de trata y tráfico ilegal, personas desplazadas y refugiados.	Colaborar con organizaciones mundiales para afrontar cuestiones de <u>justicia social</u> actuales y emergentes.

Aplicación de los elementos del *Código #3:* LAS ENFERMERAS Y LA PROFESIÓN

Enfermeras asistenciales, líderes y gestoras	Enfermeras docentes e investigadoras	Asociaciones Nacionales de Enfermeras
Diseñar protocolos para prevenir y abordar problemas laborales como intimidación, violencia, acoso sexual, fatiga, seguridad y gestión local de incidentes. Participar en estudios sobre <u>ética</u> y cuestiones éticas laborales en todos los ámbitos.	Enseñar a detectar entornos de trabajo poco saludables y habilidades para desarrollar comunidades resilientes y laboralmente sanas. Realizar investigación sobre cuestiones relativas a entornos de la práctica éticos en toda la profesión.	Influenciar, presionar y negociar a favor de condiciones de trabajo justas y decentes. Elaborar declaraciones de posición y directrices para tratar cuestiones relacionadas con el lugar de trabajo.
Prepararse y responder ante emergencias, desastres, conflictos, epidemias, pandemias y situaciones de escasez de recursos.	Garantizar que los planes de estudios contemplan elementos esenciales del cuidado de las personas y las poblaciones en entornos de alto riesgo y complejidad.	Presionar a los gobiernos y organizaciones sanitarias y <u>defender</u> para que prioricen y protejan la salud, seguridad y bienestar de los trabajadores sanitarios durante la respuesta a emergencias sanitarias.
Practicar la no discriminación contra colegas de otras culturas y países, independientemente de su nacionalidad, raza, etnicidad o lengua.	Transmitir los principios del Código de Prácticas Mundial de la OMS sobre la Contratación Internacional de Personal Sanitario, para apoyar la contratación ética de las <u>enfermeras</u> .	Promover la contratación ética de <u>enfermeras</u> y trabajar con gobiernos y organismos encargados de la concesión de licencias al objeto de reducir barreras a la contratación de <u>enfermeras</u> migrantes.

4. LAS ENFERMERAS Y LA SALUD GLOBAL

- 4.1 Las enfermeras valoran la atención de salud como un derecho humano y reafirman el derecho de acceso universal a atención de salud para todos.
- 4.2 Las enfermeras defienden la dignidad, libertad y valía de todos los seres humanos y se oponen a cualquier forma de explotación como la trata de personas y el trabajo infantil.
- 4.3 Las enfermeras lideran o contribuyen a la elaboración de políticas de salud sólidas.
- 4.4 Las enfermeras contribuyen a la salud de la población y trabajan para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas (ONU n.d.).
- 4.5 Las enfermeras reconocen la trascendencia de los determinantes sociales de la salud. Contribuyen y abogan por políticas y programas para su abordaje.
- 4.6 Las enfermeras colaboran y ejercen para conservar, apoyar y proteger el entorno natural y son conscientes de las consecuencias de la degradación ambiental para la salud, como por ejemplo el cambio climático. Abogan por iniciativas que reducen las prácticas nocivas para el medio ambiente con el fin de promover la salud y el bienestar.
- 4.7 Las enfermeras colaboran con otras profesiones sociales y sanitarias y con la ciudadanía para defender los principios de justicia, promoviendo la responsabilidad en los derechos humanos, la equidad y la imparcialidad, así como fomentando el bien público y la salud del planeta.
- 4.8 Las enfermeras colaboran en todos los países para desarrollar y mantener la salud global y garantizar la aplicación de políticas y principios al respecto.

**Aplicación de los elementos del Código #4:
LAS ENFERMERAS Y LA SALUD GLOBAL**

Enfermeras asistenciales, líderes y gestoras	Enfermeras docentes e investigadoras	<u>Asociaciones Nacionales de Enfermeras</u>
Participar en los esfuerzos a favor de los <u>derechos humanos</u>, como prevenir y detectar el tráfico ilegal de personas, ayudar a las poblaciones vulnerables, impartir educación universal y mitigar el hambre y la pobreza.	Garantizar que los planes de estudios incorporen los <u>derechos humanos</u>, <u>ODS</u>, acceso universal a cuidados, cuidados culturalmente apropiados, responsabilidad cívica y justicia social y <u>ambiental</u>.	Colaborar con los órganos reguladores de enfermería, organizaciones de voluntarios y agencias globales para elaborar declaraciones de posicionamiento y directrices que sostengan los <u>derechos humanos</u>, la <u>justicia ambiental</u> y la paz internacional.
Autoeducarse y educar a los colegas sobre la salud global, en particular en relación con las tecnologías actuales y emergentes. <u>Abogar</u> por un uso ético de la tecnología y los avances científicos compatible con la seguridad, dignidad, <u>privacidad</u>, <u>confidencialidad</u> y los <u>derechos humanos</u>.	Buscar oportunidades para valorar las consecuencias éticas a corto y largo plazo del uso de diferentes tecnologías y prácticas emergentes, en particular equipamiento innovador, robótica, <u>genética y genómica</u>, tecnologías de células madre y donación de órganos.	Contribuir a la legislación y a las políticas sobre el uso ético de la tecnología y los avances científicos adaptados a las normas sociosanitarias y al contexto del país.
Adquirir y difundir conocimientos sobre los efectos negativos del cambio climático en la salud de las personas y en el planeta.	Enseñar sobre los hechos y las consecuencias del cambio climático en la salud y las numerosas oportunidades para apoyar la salud del clima a nivel político e institucional.	Participar en la elaboración de legislación para reducir el impacto de los hospitales y el sector sanitario en el medio ambiente y abordar los aspectos del cambio climático que afectan negativamente a la salud de las poblaciones.

**Aplicación de los elementos del Código #4:
LAS ENFERMERAS Y LA SALUD GLOBAL**

Enfermeras asistenciales, líderes y gestoras	Enfermeras docentes e investigadoras	<u>Asociaciones Nacionales de Enfermeras</u>
Sostener el uso ético y competente de las <u>redes sociales</u> y las tecnologías para mejorar la salud de la población de conformidad con los <u>valores</u> de la profesión enfermera.	Participar en el desarrollo, implementación y valoración de tecnologías nuevas y emergentes, en particular las <u>redes sociales</u>, para iniciativas de prevención, educación sobre prevención, educación sobre salud pública y la salud, y de las poblaciones. Preparar planes de estudios y colaborar en la investigación para sostener los <u>ODS</u> de la ONU.	Actualizar el conocimiento e incrementar la sensibilización sobre los <u>ODS</u> de la ONU para la salud de la población y diseñar activamente una estrategia para la participación de la enfermería en aras de su consecución.
Actuar en los problemas locales y globales que afectan a la salud como la pobreza, la seguridad alimentaria, el alojamiento, la inmigración, la equidad de género, la clase social, la etnicidad, la raza, la salud ambiental, el trabajo digno y la educación.	Educar sobre las cuestiones sociopolíticas y económicas que afectan a la salud, en particular el género, la etnicidad, la raza, la cultura, la desigualdad y la discriminación. Realizar investigación sobre los factores sociopolíticos que contribuyen a la salud y la enfermedad de las personas y las poblaciones.	Colaborar con otras organizaciones de enfermería nacionales e internacionales en la formulación de políticas y legislación que aborden los <u>determinantes socioeconómicos de la salud</u>.
Integrar en la práctica cotidiana los conceptos de paz, diplomacia para la paz y construcción de la paz.	Educar e investigar en materia de diplomacia para la paz y construcción de la paz en las comunidades y globalmente.	Colaborar global, nacional y regionalmente con los gobiernos y los organismos de enfermería para avanzar hacia los fines de la paz y la justicia en el mundo y mejorar las causas de la enfermedad.

Código de Ética del CIE para las Enfermeras

Valores profesionales



Abogar/defender	Apoyar activamente un derecho o una buena causa; apoyar a otros a hablar por sí mismos o en nombre de otros que no pueden hablar por sí mismos. La labor de defensa se lleva a cabo en última instancia con el consentimiento de la persona en cuestión.
Asociaciones Nacionales de Enfermeras (ANE)	Cualquier grupo nacional profesional de enfermeras profesionales que clarifica, investiga, educa y promueve el desarrollo continuo de las enfermeras y la enfermería.
Atención primaria	La atención primaria es un enfoque de toda la sociedad a la salud y el bienestar centrado en las necesidades y preferencias de las personas, familias y comunidades. Aborda los determinantes de la salud y se centra en los aspectos integrales e interrelacionados de la salud y el bienestar físico, mental y social.
Autodeterminación	Derecho a que se respeten las decisiones autónomas de cada uno. La autodeterminación no es absoluta. Puede estar limitada por incapacidad cognitiva o afectiva, mayoría de edad, potencial para hacerse daño a uno mismo o a otros, o infringir la libertad de los demás.
Autorreflexión	La capacidad de evaluar los pensamientos, planes y acciones de cada uno en relación con responsabilidades éticas y directrices éticas.
Compañeros de trabajo	Las enfermeras y otros trabajadores y profesionales relacionados y no relacionados con la salud.
Competencia	Integración de conocimientos teóricos y experienciales, habilidades, juicio, actitudes y atributos requeridos a una enfermera para ejercer de forma segura y ética en un ámbito y entorno designados.
Confidencialidad	La confidencialidad se refiere al deber de la enfermera de abstenerse de compartir información del paciente con terceras partes no relacionadas con sus cuidados. La confidencialidad es un deber limitado que, en ocasiones, puede ser anulado por una ley o reglamento, p. ej. notificación obligatoria de enfermedades específicas.
Cuidados centrados en la persona	Poner en valor y respetar las características, atributos y preferencias del paciente, como las creencias culturales y religiosas, e incorporarlas a la planificación e implementación de los cuidados, servicios o el diseño de programas enfermeros.
Derechos humanos	Los derechos humanos son inherentes a todas las personas, independientemente de la nacionalidad, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Van desde los más fundamentales - el derecho a la vida – hasta el derecho a los alimentos, la educación, el trabajo, las condiciones de vida saludables y la libertad (adaptado de ACNUDH n.d.).

Determinantes sociales de la salud

Las condiciones en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen. Estas circunstancias se ven modeladas por la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel global, nacional y local. Los determinantes sociales de la salud son los principales responsables de las inequidades en salud, por ejemplo, las diferencias injustas y evitables del estado de salud de las personas en y entre países (OMS 2020).

Enfermera

La enfermera es una persona que ha completado un programa de educación básica general en enfermería y está autorizada por la autoridad reguladora pertinente para ejercer la enfermería en su país. La formación básica en enfermería es un programa de estudio reconocido formalmente que proporciona una base amplia y sólida en las ciencias del comportamiento, la vida y la enfermería para la práctica general de la profesión, así como para un papel de liderazgo y para la formación postbásica para una especialidad o la práctica de la enfermería avanzada. La enfermera está preparada y autorizada (1) a llevar a cabo el ámbito general de la práctica de la enfermería, incluida la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y el cuidado de las personas con enfermedades físicas, mentales y discapacidades de todas las edades y en todos los entornos de atención de salud y otros contextos de la comunidad; (2) impartir educación en materia de atención de salud; (3) participar plenamente como miembro del equipo de salud; (4) supervisar y formar a auxiliares de enfermería y técnicos de salud; y (5) implicarse en el desarrollo de la investigación (CIE 1987).

Enfermera gestora

Una enfermera gestora es responsable de las operaciones cotidianas de una unidad de enfermería, así como de gestionar el equipo de enfermería o multidisciplinar, en una determinada unidad, área, consulta o departamento.

Equidad

La equidad es un aspecto de la justicia social. Se refiere a la ausencia de desventajas sistémicas que provocan desigualdades de salud para determinados segmentos de la sociedad. La equidad es esencial para el pleno reconocimiento de los derechos humanos.

Ética

Una rama de la filosofía. La ética normativa aplicada es la más comúnmente utilizada en la ética sanitaria y profesional. Ayuda a determinar el “deber” a nivel social, comunitario o individual. También trata cuestiones sociales más amplias como los derechos humanos, cooperación global, cambio climático, pandemias mundiales, desigualdades socioestructurales.

Familia

Unidad social compuesta por miembros conectados por la sangre, parentesco y relaciones emocionales o legales.

Genética

El estudio de los genes individualmente, la variación genética y la herencia en los organismos.

Genómica	El estudio del conjunto completo de los genes de una persona, el genoma, para detectar variaciones que afectan a la salud, respuesta a los fármacos, interacciones entre genes o con el entorno.
Grupos relacionados	Otras enfermeras, trabajadores sanitarios u otros profesionales que prestan servicios a una persona, familia o comunidad y que trabajan para la consecución de metas deseadas.
Habilitación para ejercer	Tener las habilidades, conocimientos, salud y competencia para hacer el propio trabajo de forma segura y eficaz (UK NMC 2021, Consejo de Enfermeras y Parteras de Reino Unido).
Información personal	Información obtenida, a través de un contacto profesional, que es privada para una persona o familia y que si se difunde puede violar el derecho a la privacidad, causar inconvenientes, situaciones embarazosas o perjuicios a la persona o familia.
Justicia ambiental	La justicia ambiental busca una distribución equitativa de los beneficios (p. ej. agua pura, espacios verdes, aire limpio) y una distribución segura y equitativa de las cargas (p. ej. eliminación de residuos tóxicos, ruido, contaminación industrial del aire). Tiene en cuenta la sostenibilidad, participación representativa y evitar la discriminación ambiental.
Justicia social	Lograr la equidad y la igualdad para la sociedad y la profesión (Plan Estratégico del CIE 2019-2023). La Justicia Social es una forma de imparcialidad que requiere una distribución imparcial de los bienes y beneficios sociales y una distribución igualmente imparcial de las cargas sociales, además de afirmar los derechos humanos universales.
Objeción de conciencia	Negarse a participar en una acción requerida, o pretender ser eximido de participar en determinadas clases de intervenciones (p. ej. aborto, cirugía de reasignación de género, trasplante de órganos) que amenazan el sentido de integridad moral de una persona. También contempla el rechazo a participar en una acción o intervención percibida como inapropiada para un paciente específico o que ignore sus deseos.
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Los <u>Objetivos de Desarrollo Sostenible</u> son el camino hacia la consecución de un futuro mejor y más sostenible para todas las personas. Tratan los retos globales a los que nos enfrentamos, en particular los relacionados con la pobreza, la desigualdad, el cambio climático, la degradación ambiental, la paz y la justicia. Los 17 objetivos están interconectados y, para no dejar a nadie atrás, es importante alcanzarlos todos en 2030 (ONU n.d.).

Práctica informada por la evidencia	La práctica informada por la evidencia es un proceso para tomar decisiones clínicas informadas. La evidencia de la investigación se integra con la experiencia clínica y los valores, preferencias y circunstancias de los pacientes (Woodbury & Kuhnke 2014).
Privacidad	La privacidad es el derecho de cada uno a estar libre de intromisiones en sus asuntos personales, información o cuerpo físico.
Redes sociales	Término paraguas utilizado para describir la interacción a través de herramientas basadas en la tecnología; muchas de ellas son en línea, como foros de internet, blogs y redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram y LinkedIn por poner algunos ejemplos (Institute of Business Ethics 2019).
Relación profesional	Una interacción continua entre dos personas que observa un conjunto de fronteras o límites, que se consideran apropiados con arreglo a los estándares éticos vigentes.
Valores	Los valores enfermeros son los fines perseguidos tanto por la profesión, como en la relación enfermera-paciente, por ejemplo la salud, dignidad, respeto, compasión, equidad, inclusión. Cabe tener en cuenta que algunos valores (fines) también son obligaciones (acciones) y actitudes (virtudes).

REFERENCIAS

Consejo Internacional de Enfermeras (1987). Definición de enfermera. Consultado en: <https://www.icn.ch/nursing-policy/nursing-definitions>

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (n.d.). "What are human rights" Consultado en: <https://www.ohchr.org/en/issues/pages/whatarehumanrights.aspx>

Organización Mundial de la Salud (2019). Datos y cifras de la atención primaria de salud. Consultado en <https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/primary-health-care>

Organización Mundial de la Salud (2020). *Social determinants of health*. Consultado en: <https://www.who.int/gender-equity-rights/understanding/sdh-definition/en/#:~:text=Social%20determinants%20of%20health%E2%80%9393The,global%2C%20national%20and%20local%20levels.>

United Kingdom Nursing & Midwifery Council (2021). What is fitness to practice? Consultado en: <https://www.nmc.org.uk/concerns-nurses-midwives/dealing-concerns/what-is-fitness-to-practise/>

Institute of Business Ethics (2019). The Ethical Challenges and Opportunities of Social Media Use. *Business Ethics Briefing*. 2 de mayo de 2019. Consultado en: <https://www.ibe.org.uk/resource/the-ethical-challenges-and-opportunities-of-social-media-use.html>

Naciones Unidas (n.d.) *About the Sustainable Development Goals*. Consultado en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/sustainable-development-goals/>

Woodbury MG & Kuhnke JL (2014). Evidence-based practice vs Evidence-informed practice. What's the Difference? *Wound Care Canada*. Vol 12, Number q, Spring 2014. Consultado en: <https://torontocentreforneonatalhealth.com/wp-content/uploads/2019/09/Article-WhatstheDifference.pdf>



Consejo Internacional de Enfermeras

3, Place Jean Marteau

1201 Ginebra, Suiza

+41229080100

icn@icn.ch

www.icn.ch